



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA: 376**

**VISTO:**

El Expediente N° 002267 ingresado en Mesa de Entradas de esta municipalidad, donde Jorge Gustavo Thea y Estela Marta Thea, propietarios de una parcela subrural lindante al norte de Calle 00 y el Agrimensor Diego Aramburu, solicitan la aprobación de desglose de un lote ubicado en zona subrural; lo dictaminado en el tratamiento en Comisión del Expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia municipal todo lo relacionado con la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles (Ley N° 10027 Art. 11, Inc. e.3);

Que la Ordenanza N° 19/92 en su Art. 3° establece las atribuciones y deberes del municipio en cuanto trazado de la ciudad y apertura de calles;

Que la Ordenanza N° 07/96, Código Tributario Municipal, Anexo II, - Parte Especial-, Título I, Tasa General Inmobiliaria; expresa alcances de la misma;

Que la presente solicitud de desglose de un lote del Plano de Mensura N° 46873, ubicado en zona subrural, linda, su frente sur, con Calle 00 de la Planta Urbana;

Que el lote solicitado a desglosar cumple con las medidas mínimas de lotes urbanos y prevé la continuación de la Calle 017, coincidente con el trazado y ubicación que esta tiene en la Planta Urbana;

Que, en razón de la excepción, aunque el lote esté en Zona Subrural, corresponde incorporar la parcela dentro de los contribuyentes de Planta Urbana y ser incluido en la Tasa General Inmobiliaria.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

## **DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Artículo 1º) Autorizar el desglose de un lote de 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo del Plano de Mensura N° 46873 propiedad de Thea Jorge Gustavo y Thea Estela Marta, conforme croquis de plano realizado por el Agrimensor Diego Baltazar Aramburu.

Artículo 2º) El lote desglosado será incorporado como Contribuyente Urbano, lo que dará origen a la generación de la Tasa General Inmobiliaria.

Artículo 3º) La presente Ordenanza tiene carácter excepcional, debiendo los propietarios, para nuevos desgloses, cumplimentar todos los requisitos para nuevos loteos.

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Valeria Scevola– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 31/22DEM – Fecha: 11/04/2022**